



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones. N°s. 1005 y 1093/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionadas con la situación de la alumna Silvana Adela HUESPE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias de 2do. año, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones. N°s. 1005 y 1093/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones. N°s. 1005 y 1093/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y dar validez a la aprobación de



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

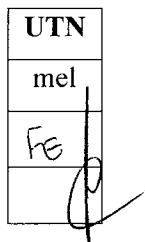


asignaturas de 2do. año, sin tener aprobada su correlativa El Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos Convencionales y No Convencionales, a la alumna Silvana Adela HUESPE, Legajo N° 13077, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de asignaturas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1019/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior